

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1746

MELIPILLA, 31 JUL. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorandum Interno N° 015, de fecha 31 de julio de 2014, del Secretario Municipal;
- d) El Memorandum N° 343, de fecha 31 de julio de 2014, de Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT N° 69.265.990-2, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, Piso 10, Santiago, por "Gestión Socio – Comunitaria y Participación", desde el día 04 al 08 de agosto de 2014, a realizarse en La Ciudad de La Serena, al cual asistirá el Concejel Fernando Pérez Aguirre. El valor del servicio es de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) exento de IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra e), "Cuando la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, licencias, patentes y otros".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-21-04-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Administración y Personal
- Secretaría de Concejo
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA